



CICLO DE VIDA VEHÍCULO CAMPERIZADO

Con la finalidad de **mejorar la eficacia de la protección ambiental** a lo largo del ciclo de vida del vehículo, es un requisito legal establecer una serie de medidas para **prevenir la generación de residuos** procedentes de los vehículos, **regular su recogida y descontaminación al final de su vida útil**, así como de las demás operaciones de tratamiento.

Es responsable el cliente final del vehículo camperizado, el cual para desprenderse del vehículo deberá entregarlo directamente a un Centro Autorizado de Tratamiento o a una Instalación de Recepción.

El Centro Autorizado o Instalación deberá emitir la solicitud de baja a la Jefatura de Tráfico, la cual remitirá un certificado acreditativo que se deberá entregar al titular del vehículo.